

HR



2391

RESOLUCION Nº



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 SET 1994

VISTO el expediente NQ16.441/D.A.A./94 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el cual la citada Universidad solicita la determinación de las incumbencias profesionales para el título de INGENIERO CIVIL, de acuerdo con la Ordenanza del C.S. NQ666/92; y

CONSIDERANDO:

Que el título mencionado cuenta con validez nacional en función de la fecha de creación de la carrera conducente al mismo.

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto NQ256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5º del Decreto NQ256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances del título.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

[Firma]



2391

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº23.068 y por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto Nº 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los alcances que se detallan en el Anexo de la presente para el título de INGENIERO CIVIL que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. USR JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO CIVIL QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.

Estudio, Proyecto, Cálculo, Dirección, Inspección, Operación y/o Mantenimiento de:

- Edificio, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
- Estructuras resistentes, obras civiles y de arte de todo tipo.
- Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- Obras de riego, desagüe y drenaje.
- Instalaciones hidromecánicas.
- Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- Obras de corrección y regulación fluvial.
- Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
- Obras viales y ferroviarias.
- Obras de saneamiento urbano, rural e industrial.
- Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
- Previsión sísmica de las obras enunciadas en los incisos anteriores, cuando correspondiere.

[Handwritten signatures and initials]



2391



RESOLUCION N° _____

Ministerio de Cultura y Educación

Estudios, Tareas, Asesoramientos relacionados con:

- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- Trabajos topográficos y determinaciones geodésicas simples.
- Planeamiento de sistemas de transporte en general y de tránsito en rutas y ciudades.
- Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
- Estudios hidrológicos.
- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera realacionados con los incisos anteriores.
- Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.